



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

3904

TEMUCO,

03 OCT 2014

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el cual se celebra el Contrato de Modificación de Contrato de Comodato.
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el cual se modifica el contrato de Comodato celebrado con fecha 18 de julio de 1996, ampliándose el plazo de vigencia del citado contrato de 4 a 15 años.
2. El dominio de la propiedad dada en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 3376 Nº 4505 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1985.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

Distribución:

- Secplac
- JUNJI
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6304/2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

93341

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

&Junji,mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte, y como comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guión dos, representada según se acreditará por su Directora Regional Transitoria y Provisoria doña **MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**, chilena, casada, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Temuco,

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y seis, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil quinientos cinco, de fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, en virtud del cual la Municipalidad entregó a la citada institución, un inmueble ubicado en calle Venecia número mil novecientos ochenta del Sector Amanecer de una superficie construida de ciento treinta y nueve metros, siendo los deslindes particulares de dicho retazo los siguientes: NORTE: con calle Venecia; Sur: con otros propietarios; Oriente: con calle Dante; y al Poniente: con otros propietarios. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato de comodato referido en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se indica: Modifíquese la cláusula tercera del contrato, aumentándose el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cuatro a quince años, contados desde la fecha de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

suscripción de la modificación de contrato que sea aprobado y se renovará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.- **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento.- **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil catorce.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. **SEPTIMO: PERSONERIAS.-** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce; mientras que la personería de doña **María Isabel Cofré Molinet**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de Resolución número cero quince guión quinientos, de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, personerías tanto del Alcalde como del representante de la

comodataria no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Janet Paul Cofre



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL TRANSITORIA Y PROVISORIA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 SEP 2014

